



La Paz, 12 de julio de 2018
TSE - UTF N° 222/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 170/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 - RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL" (VOCES) - SANTA CRUZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta - Trámite TSE-SC-5385/2018 de 25 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 y lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 - Recursos Propios, de la Agrupación Ciudadana "**Voluntad Ciudadana y Equidad Social**" (VOCES) - Santa Cruz, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 170/2018 de 12 de julio de 2018, el cual se adjunta en fojas 13, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Voluntad Ciudadana y Equidad Social" (VOCES) - Santa Cruz, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vaca Torres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. Unidad Fiscalización

INF.FIS.UTF Nº 170/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2016 - RECURSOS PROPIOS
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD
SOCIAL” - SANTA CRUZ
(VOCES)**

La Paz, 12 de julio de 2018

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Del Informe Preliminar.....	1
Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
De la Presentación de Documentación de Descargo.....	2-3
III RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1 DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES.....	3-5
3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5-6
3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6-7
B. FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS.....	8-9
C. COMPROBANTES CONTABLES SIN REGISTRO DE PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN.....	9-10
IV INFORME LEGAL.....	10
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10-11

INF.FIS.UTF. N° 170/2018

INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “VOLUNTAD CIUDADANA Y EQUIDAD SOCIAL” (VOCES) – SANTA CRUZ**

FECHA: La Paz, 12 de julio de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

De conformidad al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” de 25 de junio de 1999 y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz.

Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, en fecha 28 de mayo de 2018 se notificó a Amalia Olmos Mejía Delegada de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018 de 21 de mayo de 2018 para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones o caso contrario, fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, plazo que feneció el 27 de junio de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de Documentación de Descargo

Mediante nota de 19 de junio de 2018, Jorge Morales Encinas, Presidente de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018, adjunto a la Hoja de Ruta TSE-SC-5385/2018 de 20 de junio de 2018, remitida y recepcionada el 25 de junio de 2018 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en:

- Un anillado, según nota con Referencia: “...*Respuesta y aceptación de recomendaciones a informe de Fiscalización a Estados Financieros 2016 INF.FIS.UTF. N° 114/2018...*” conteniendo la siguiente documentación:
 - Fotocopia de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 8).
 - Fotocopia del Libro Diario (fojas 11).
 - Fotocopia de Comprobantes: Traspaso (fojas 4), Ingreso (fojas 12) y Egreso (fojas 25).
 - Comprobantes de Egreso Impresos originales del N°000032 al N°000060 entre estos comprobantes 4 anulados (fojas 29).
 - Recibos de Aportaciones en Efectivo Impresos originales del N°00011 al N° 00022 (fojas 12).
 - Fotocopia de Resumen de Aportaciones en Efectivo y Especie (foja 1) y fotocopia de Carnet de Identidad de Amalia Olmos Mejía (foja 1).
 - Fotocopia de Planilla de Sueldos Secretarias Casas de Campañas de los meses de Enero a Diciembre/2016 y Aguinaldo/2016 (fojas 13).

- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento (foja 1) y Carnet de Identidad de Freddy Ruiz Chávez (foja 1).
- Fotocopia de Contrato de Trabajo a Plazo Fijo (foja 1) y Carnet de Identidad de Beatriz Miranda Melgar (foja 1).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 DEFICIENCIAS EN LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR APORTES DE MILITANTES

El numeral 2.1 del Informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018 estableció que de acuerdo a los registros presentados al 31 de diciembre de 2016, se verificó que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, expone Ingresos por Bs44,259.33, correspondientes a los aportes de militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana, y al ingreso de la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Ingresos	
Aportes en Efectivo	44,007.00
Ingresos No Operativos	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	252.33
TOTAL INGRESOS	44,259.33

Los comprobantes de Ingreso no se encuentran respaldados con recibos pre numerados, por concepto de “Aportes de Militantes y Simpatizantes” elaborados de forma individual, también se ha evidenciado que los comprobantes de ingreso se respaldaron con un solo recibo a nombre de Amalia Olmos Mejía por el total de los aportes por Colecta en Reunión Mensual de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, lo señalado contraviene el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y pre numerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:

- *Datos generales del aportante (nombre, apellidos, C.I. u otro documento de identificación, domicilio).*
- *Lugar y Fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (BS/\$us), numeral y literal*

- *El valor del aporte (numérico y literal)*
- *Actividad Principal y secundaria*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos... ”.

La ausencia de la documentación de respaldo como los Recibos de Aportaciones individual, no permite verificar el origen de los recursos percibidos durante la gestión, asimismo, no permite identificar a las personas que aportaron recursos a favor de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomendó al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable económico que la recaudación de aportes de los militantes y/o simpatizantes deba estar acompañada del correspondiente “Recibo de Aportaciones” individuales en copia original o fotocopia legalizada considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES)

La nota de Respuesta y aceptación de recomendaciones al informe de Fiscalización a Estados Financieros 2016 INF.FIS.UTF. N° 114/2018, señalan textualmente: “...Atendiendo el informe preliminar de fiscalización a los Estados Financieros de la Gestión 2016 a la Agrupación Ciudadana “VOCES”, es que se procedió a la revisión de los estados financieros, se subsanaron las observaciones y se adjunta documentos de respaldo a la presente nota. De igual manera se expresa la aceptación a las observaciones realizadas mediante el informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018, comprometiendo a tener un mejor control y cuidado a futuro...”.

En la revisión realizada al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, se verificó que adjuntan los Recibos de Aportaciones en Efectivo del N° 00011 al N° 00022 a nombre de Amalia Olmos Mejía por el total de los aportes, el que no se considera válido porque demostraría que Amalia Olmos Mejía sería la responsable de otorgar los recursos a favor de la Agrupación Ciudadana, siendo que se conoce que se originaron en una colecta que debió respaldarse con un

Acta que registre el detalle de aportantes que asistieron a la reunión mensual de la Agrupación Ciudadana.

Considerando la respuesta y los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

3.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, reportó los siguientes gastos:

Detalle	Importe Bs	Documento Faltante
Alquiler de Edificios	16,800.00	Recibo de Constancia de pago por concepto de canon de alquiler. Comprobantes sin pie de firma del Responsable de su aprobación. Libro Mayor.

Al respecto, los artículos 61°, 72° y 88° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señalan lo siguiente:

Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos): “...*Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...*”.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...*”.

El artículo 88° que señala: “...*Son todos aquellos gastos que no estén debidamente respaldados con documentos justificatorios...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana, no consideraron la importancia de registrar la información contable con la respectiva documentación de respaldo, ocasionando que el gasto ejecutado no se encuentre justificado adecuadamente.

- Se recomendó al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable económico y al Contador, complementar el gasto observado con la documentación faltante con el fin de justificar adecuadamente el destino de los recursos desembolsados por la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES)

La nota de Respuesta y aceptación de recomendaciones al informe de Fiscalización a Estados Financieros 2016 INF.FIS.UTF. N° 114/2018, señalan textualmente: “...Atendiendo el informe preliminar de fiscalización a los Estados Financieros de la Gestión 2016 a la Agrupación Ciudadana “VOCES”, es que se procedió a la revisión de los estados financieros, se subsanaron las observaciones y se adjunta documentos de respaldo a la presente nota. De igual manera se expresa la aceptación a las observaciones realizadas mediante el informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018, comprometiendo a tener un mejor control y cuidado a futuro...”.

En la revisión realizada al descargo presentado por la Agrupación Ciudadana, se verificó que adjuntan los Comprobantes de Egreso con numeración N° 000032, N° 000035, N° 000037, N° 000039, N° 000042, N°000046, N° 000049, N° 000052, N° 000054, N° 000056 y N° 000058 a nombre de Freddy Ruiz Chávez por concepto de alquiler de inmueble.

Considerando la respuesta y los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana se **levanta** la observación expuesta en el numeral 3.2 del presente informe.

3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El numeral 2.3 punto A del Informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018 estableció que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, un saldo en el Activo de Bs6,615.68; de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
Activo Corriente	
Disponible	
Caja	2,273.67
Activo No Corriente	

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
Activos Reales	
Equipo de oficinas y Muebles	2,319.89
Dep. Acum. De Equipo de Oficinas y Muebles	-501.20
Equipo de Comunicación	2,939.95
Dep. Acumulada Equipo de Comunicación	-1,490.38
Equipo Educativo y Recreativo	2,177.74
Dep. Acum. Equipo Educativo y Recreativo	-1,103.99
TOTAL PASIVO	6,615.68

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de Bs2,273.67 de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó mayores de la cuenta como respaldo de su registro; asimismo, no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, además de establecer al Responsable de su custodia.

- Se recomendó al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador que previamente al registro de las operaciones valide el saldo a exponerse con la ejecución de un arqueo de los fondos existentes en Caja donde se identifique al Responsable de la custodia del efectivo disponible.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES)

La nota de Respuesta y aceptación de recomendaciones al informe de Fiscalización a Estados Financieros 2016 INF.FIS.UTF. N° 114/2018, señalan textualmente: “...Atendiendo el informe preliminar de fiscalización a los Estados Financieros de la Gestión 2016 a la Agrupación Ciudadana “VOCES”, es que se procedió a la revisión de los estados financieros, se subsanaron las observaciones y se adjunta documentos de respaldo a la presente nota. De igual manera se expresa la aceptación a las observaciones realizadas mediante el informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018, comprometiéndose a tener un mejor control y cuidado a futuro...”, respecto a este punto no se adjunta el arqueo practicado por los responsables de la Agrupación Ciudadana, y/o alguna aclaración relacionada a esta cuenta por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral 3.3 punto A del presente informe.

B. FALTA DEL LIBRO MAYOR DE CUENTAS

El numeral 2.3 punto B del Informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018, estableció que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, presentó Estados Financieros de la gestión 2016 sin adjuntar el Libro Mayor Contable, que muestren los registros que se van efectuando, de forma cronológica con el fin de llevar un control sobre los saldos de las cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 señala:

Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores): “...*Se registrarán los traslados de los registros del libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...*”.

Esta situación se produce por la poca importancia que le dan los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, a la utilización del registro contable auxiliar señalado.

- Se recomendó al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador que las transacciones sean asentadas en el Libro Mayor con el fin de llevar un ordenado registro que permita conocer con facilidad el saldo de las cuentas a fin de contar con información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Agrupación Ciudadana.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES)

La nota de Respuesta y aceptación de recomendaciones al informe de Fiscalización a Estados Financieros 2016 INF.FIS.UTF. N° 114/2018, señalan textualmente: “...*Atendiendo el informe preliminar de fiscalización a los Estados Financieros de la Gestión 2016 a la Agrupación Ciudadana “VOCES”, es que se procedió a la revisión de los estados financieros, se subsanaron las observaciones y se adjunta documentos de respaldo a la presente nota. De igual manera se expresa la aceptación a las observaciones realizadas mediante el informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018, comprometiendo a tener un mejor control y cuidado a futuro...*”.

En tal sentido, corresponde **levantar** la observación establecida, al haber la Agrupación Ciudadana, aceptado la recomendación emitida en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018.

C. COMPROBANTES CONTABLES SIN REGISTRO DE PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN

El numeral 2.3 punto C del Informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018 estableció que de acuerdo a la revisión de comprobantes contables (Egreso, Ingreso y Traspaso) de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, se constató que la totalidad de los comprobantes no llevan pie de firma que identifique al responsable de su aprobación.

Al respecto, el artículo 90° (Respaldos del Rubro de Ingresos) del reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: “...*Los comprobantes de gastos, ingresos y diario deben estar firmados y llevar pie de firma con la aclaración de nombre del responsable de su aprobación...*”

La situación descrita se debe a la falta de importancia del Responsable económico al registro del pie de firma del responsable de su aprobación en los comprobantes contables, esta práctica le resta validez a las transacciones realizadas, con el riesgo de que las firmas de los mismos no puedan corresponder a los responsables autorizados de aprobar el registro de las transacciones.

- Se recomendó al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y Contador que a partir de la fecha todos los comprobantes lleven pie de firma de aquellos que aprueban los mismos, de manera que se de cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES)

La nota de Respuesta y aceptación de recomendaciones al informe de Fiscalización a Estados Financieros 2016 INF.FIS.UTF. N° 114/2018, señalan textualmente: “...*Atendiendo el informe preliminar de fiscalización a los Estados Financieros de la Gestión 2016 a la Agrupación Ciudadana “VOCES”, es que se procedió a la revisión de los estados financieros, se subsanaron las observaciones y se adjunta documentos de respaldo a la presente nota. De igual manera se expresa la aceptación a las observaciones realizadas mediante el informe INF.FIS.UTF. N° 114/2018, comprometiendo a tener un mejor control y cuidado a futuro...*”.

En tal sentido, corresponde **levantar** la observación establecida, al haber la Agrupación Ciudadana aceptado la recomendación emitida en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica emitió el Informe D.N.J. N° 404/2018 de 05 de julio de 2018 sobre el Informe INF.FIS.UTF. N° 154/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz – Recursos Propios, en el acápite de conclusión y recomendación indica: “...*corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...*”.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES


De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas en los rubros de Activo, Pasivo, Ingresos y Gastos, correspondientes a la gestión 2016, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 114/2018, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, no subsanó la observación expuesta en el numeral 3.1, referida a “Deficiencias en los Ingresos Percibidos por Aportes de Militantes” expuesta en el presente informe.
- R1.** Se recomienda al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Contador que la recaudación de aportes de los militantes o simpatizantes deba estar acompañada del correspondiente “Recibo de Aportaciones” individuales a objeto de demostrar el origen de los recursos.
- C2.** La Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, permite levantar la observación referida a “Gastos sin Suficiente documentación de Respaldo” por Bs16,800.00 descritas en el numeral 3.2 del presente informe.
- C3.** Se establece que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, referente al numeral 3.3, puntos **B** y **C** del presente informe expresa la Aceptación y se compromete a tener un mejor control y cuidado a futuro, se mantiene la observación descrita en el punto **A** referida a “Inexistencia de Suficiente Documentación de Respaldo” del presente informe.

Por lo tanto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la **fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

- R1.** En consecuencia se reitera al Responsable de la Agrupación Ciudadana “Voluntad Ciudadana y Equidad Social” (VOCES) Santa Cruz, instruir al Responsable Económico y al Contador que a futuro apliquen las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la Agrupación Ciudadana.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Mariana Carolina Velazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz
c.c. Archivo: